



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Arequipa, 09 de junio de 2021

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-P-CSJAR-PJ**

*"Buenas Practicas -Implementación SUGA"*

**VISTOS:** La Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ, Informe N° 000052-2021-UPD-GAD-CSJAR-PJ, Informe N° 0000107-2021-CEPR-UPD-GAD-CSJAR-PJ, y El Informe N° 000090-2021-AL-P-CSJAR-PJ, El Informe N° 000022-2021-UPD-GAD-CSJAR-PJ y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia representar así como dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 90-2018-CE.

**SEGUNDO.-** Que, en ese contexto el Presidente de Corte es la máxima autoridad administrativa llamado a representar los intereses del Poder Judicial dentro del Distrito Judicial a su cargo, como tal posee facultades para adoptar las medidas administrativas que considere convenientes a efecto de lograr el cabal cumplimiento de las labores jurisdiccionales como administrativas.

**TERCERO.-** Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2020-PCM se amplía los servicios de información en el marco del Decreto Legislativo N° 1246, del Decreto Legislativo N° 1247 y del Plan Nacional de Competitividad y Productividad que tiene por objeto aprobar diversas medidas de simplificación administrativa, con miras a promover la competitividad y productividad, transformación digital y simplificación administrativa en el Estado, en cuyo artículo 2 contempla la ampliación de los servicios de información para la implementación progresiva de la interoperabilidad y digitalización de servicios en beneficio del ciudadano.

**CUARTO.-** Que, mediante Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ, se ha aprobado la Directiva N° 019-2020-CE-PJ sobre Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial. Esta Directiva establece disposiciones para la formulación, revisión, aprobación y difusión estandarizada de los Documentos Normativos en todo el Poder Judicial. La principal





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

modificación introducida por la referida Directiva es que de acuerdo al tipo de documento normativo y a su ámbito de aplicación, ha centralizado la aprobación de todos los documentos normativos de gestión en el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Sala Plena de la Corte Suprema y la Gerencia General del Poder Judicial. Únicamente en el caso de los Planes de Competencia para su aprobación se autorizó a los Gerentes, los Jefes de Oficina, los Subgerentes o los Jefes de Unidades, de acuerdo al ámbito de sus competencias funcionales.

**QUINTO.-** Que, en esa línea, mediante Informe N° 000052-2021-UPD-GAD-CSJAR-PJ la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, comunica a este Despacho, respecto del documento emitido por la Oficina de Innovación, mediante el cual se presenta las Buenas Practicas sobre la implementación del Sistema Informático en condición de Piloto, con la centralización de los sistemas de Mesa de Partes de Emergencia, Sistema de Archivo Central y CSM Virtual habiendo optado por llamarlo “Sistema Único de Gestión Administrativa-SUGA. Al respecto, en el Informe N° 000107-2021-CEPR-UPD-GAD-CSJAR-PJ emitido por la Coordinación de Estudios, Proyectos, y Racionalización, dicha Coordinación validó dichas Buenas Practicas al resaltar las bondades de dicho sistema informático como es centralizar diversos sistemas de información con diferentes tecnologías en una sola interfaz con un solo usuario y password, siendo de fácil acceso e ingreso para los usuarios internos y externos de los servicios de justicia y de fácil administración para los operadores del sistema, abarcando la centralización de los siguientes sistemas: Mesa de Partes de Emergencia, Sistema de Archivo Central, CDM Virtual (aprobado con R.A. N° 305-2020-P-CSJAR-PJ) solicitando su evaluación, aprobación y puesta en marcha respectiva.

**SEXTO.-** Que, los Presidentes de Corte Constituyen la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, como tal, están investidos de facultades para adoptar las acciones que estimen convenientes para realizar una adecuada y eficiente Gestión del Servicio de Administración de Justicia; en consecuencia, atendiendo a todo lo señalado precedentemente, en el marco de fortalecimiento del gobierno electrónico dentro de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, resulta pertinente expedir el acto administrativo que disponga la implementación de las Buenas Practicas del Sistema Único de Gestión Administrativa- SUGA el cual centraliza diversos sistemas de información con diferentes tecnologías en una interfaz, siendo de fácil acceso e ingreso para los usuarios internos y externos de los servicios de justicia y de fácil administración para los operadores del sistema.

Por lo tanto, en base a los fundamentos señalados supra, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del ROF de las Cortes Superiores constituidas como Unidades





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa

Ejecutoras, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del TUO de la LOPJ.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR E IMPLEMENTAR** en calidad de Buenas Practicas el Sistema Único de Gestión Administrativa SUGA, el mismo que será de aplicación en la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** como responsables del soporte operativo de dicha herramienta electrónica a la Coordinación de Informática y a la Oficina de Innovación de esta Corte Superior de Justicia, sin perjuicio de las competencias de otras áreas en cuanto a su apoyo.

**ARTÍCULO TERCERO.- PONGASE** la presente Resolución, en conocimiento de la Gerencia General, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Informática, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Informática, Coordinación de Estudios Proyectos y Racionalización, Oficina de Innovación, Coordinación de Personal, y Oficina de Imagen Institucional para su difusión y fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

JFM/sbp

